



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 213-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de diciembre de 2021

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 015-2017-GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 066-2021-GIP/GM/MPMN, CARTA N° 010-2021-RNNV, INFORME N° 349-2021-E.AMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1690-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 191-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 095-2021-AOGC-IO-OSLO-GM/MPMN, INFORME N° 231-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 3710-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 077-2021-LPCN-SPMI-GPP/GM/MPMN, INFORME N° 502-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 1978-2021-SPIH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1443-2021-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación de Expediente de Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N 344 DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"** con CUI 2304992, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: *(...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM; además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobación del documento Técnico. Aprobar el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCI, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19"**;

Que, la **Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN**, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve *"desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura"*, siendo que en el numeral N° 07, señala: *"Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública"*;

MEZU/GIP/MPMN  
IRFE/AL/GIP/MPMN  
Cc.

A  
GM  
GM  
GPP  
SEI  
OSLO  
OTB  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 213-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de diciembre de 2021

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 015-2017-GM/MPMN, de fecha 03 de febrero de 2017, se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico denominado: "**Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I. E. N° 344 del Centro Poblado de San Antonio, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto — Moquegua**", con código SNIP 335545, sin asignación presupuestal, la misma que comprende lo siguiente:

Código SNIP	335545
Presupuesto Total	S/. 5'615,099.53 (Cinco Millones Seiscientos Quince Mil Noveenta y Nueve con 53/100 soles)
Modalidad	Administración Indirecta.
Plazo de Ejecución	Doscientos setenta (270) días calendario

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 066-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 09 de abril de 2022, se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el Plan de Trabajo para Actualización de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N 344 DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**" con CUI 2304992. (...), conforme al siguiente detalle:

Proyecto de Inversión : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N 344 DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA con CUI 2304992.

Modalidad de Ejecución : Administración Directa

Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados

Presupuesto Ejec. Exp. : S/. 5'615,099.53

Plazo de Ejecución Física : 270 días calendario

Presupuesto de Actualización de Exp. Tec. : S/. 47,092.72

Elaboración del Exp. Técnico : S/. 35,348.36

Evaluación de Exp. Técnico : S/. 11,744.36

Plazo de Ejec. de Actualización de Exp. Tec. : 135 días calendario";

Que, mediante CARTA N° 010-2021-RNNV, de fecha 12 de octubre de 2021, el contratista Sr. Renzo Nazareth Núñez Vargas, señala: "La razón por la que me comunico es para realizar la presentación del levantamiento de observaciones del servicio de actualización del expediente técnico del proyecto de inversión denominado: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N 344 DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**, según los términos de referencia y en los plazos establecidos"

Que, mediante INFORME N° 349-2021-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 08 de noviembre de 2021, el Ing. Erick Armando Miranda Zeballos – Especialista de Proyectos de Inversión Pública, remite Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con CUI N° 2304992 para su revisión, siendo trasladada a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 1690-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, y esta a su vez derivada mediante proveído N° 14309, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 191-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 09 de noviembre de 2021, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso – (e) Área de Supervisión de Estudios, precisa que el Arq. Alberto Orlando Gómez Cutipa, fue designado mediante MEMORANDUM N° 0326-2021-OSLO/GM/MPMN, para realizar, evaluar y emitir opinión respecto a la elaboración del estudio definitivo (Expediente Técnico) del proyecto antes mencionado; consecuentemente mediante INFORME N° 095-2021-AOGC-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 22 de noviembre de 2021, el Arq. Alberto Orlando Gómez Cutipa – Inspector de Obra, concluye: "Por lo que, después de la revisión de actualización del Expediente Técnico **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N 344 DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**" con SNIP 335545, esta inspección de proyecto en consideración de las Directivas y Normatividad vigente de la MPMN, emite **OPINION FAVORABLE** como trámite para su aprobación, considerando el siguiente detalle: Costo Directo: S/. 5,476,249.72 soles, Costo Total de Ejecución: S/. 8,377,768.74 soles, Plazo de ejecución inicial: 270 días calendario, Modalidad de ejecución: Indirecta (por contrata)";

MEZ/SGIP/MPMN  
BR/SGIP/MPMN  
Cc:  
A  
GM  
GA  
GPP  
SEI  
OSLO  
OHE  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 213-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de diciembre de 2021

Que, mediante INFORME N° 231-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 23 de noviembre de 2021, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso – (c) Área de Supervisión de Estudios, remite el informe de revisión a la actualización de expediente técnico; por lo que mediante INFORME N° 3710-2021-OSLO/GM/MPMN; de fecha 23 de noviembre de 2021, se traslada a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para opinión presupuestal;

Que, mediante INFORME N° 077-2021-LPCN-SPMI-GPP/GM/MPMN, de fecha 24 de noviembre de 2021, la Econ. Lizbeth Paola Chávez Nina – Especialista en Inversión Pública, concluye: "(...) Se in forma que el PIP en mención se encuentra incluido en el PMI 2021-2023, teniendo programado para el presente año un presupuesto de S/. 50,000.00, así mismo se ha verificado que se encuentra ACTIVO en situación VISIBLE, en situación de elaboración de expediente técnico. (...) La suscrita ha revisado los documentos adjuntos respecto a la aprobación del expediente técnico del PIP denominado MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 344 DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA con CUI N° 2304992, el mismo que cuenta con la aprobación del profesional designado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras recomendando aprobar vía acto resolutorio, según el siguiente detalle: **Plazo de Ejecución Inicial: 270 días calendario, Costo Directo: S/. 5,476,249.00, Costo Total: S/. 8,377,768.74, Modalidad de ejecución: Indirecta (por contrata)**". Siendo ratificado y derivado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con INFORME N° 502-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN, por el Ing. Luis Alberto Colque Guerra – Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones;

Que mediante INFORME N° 1978-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 26 de noviembre de 2021, el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite Opinión Presupuestal, indicando: "Visto los actuados, considerando y opiniones técnicas favorables, en materia presupuestal, esta Sub Gerencia precisa que No se cuenta con crédito presupuestario de libre disponibilidad para el financiamiento de la ejecución del proyecto. No obstante, se debe continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutorio del expediente técnico del proyecto CUI N° 2304992, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 344 DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA, con la finalidad de búsqueda de financiamiento, según detalle: Presupuesto total de Expediente Técnico: S/. 8'377,768.74 soles, Plazo ejecución: 270 días calendario, Modalidad de ejecución: Indirecta por contrata";

Que mediante INFORME LEGAL N° 1443-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 03 de diciembre de 2021, el Abg. José Fredy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal: "Esta Gerencia de Asesoría Jurídica, es de OPINIÓN PROCEDENTE, que mediante Acto Resolutorio, la Gerencia de Infraestructura apruebe la Actualización al Expediente Técnico del Proyecto CUI N° 2304992, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 344 DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con la finalidad de búsqueda de financiamiento según detalle: Presupuesto total de Expediente Técnico: s/. 8'377,768.74 soles, Plazo Ejecución: 270 días calendario, Modalidad de ejecución: Indirecta (por contrata)";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)" y RATIFICADO mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2021 que dispone: "ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de Enero del 2021";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** el Expediente de Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 344 DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI 2304992, cuyo expediente cuenta con cuarenta y nueve (49) folios sueltos y cinco (05) Pioner a quinientos noventa y cuatro (594) folios, setecientos treinta y seis (736)

VEZ/GIP/MPMN  
RUE/AL-GIP/MPMN  
Cc:  
A  
GM  
GAJ  
GPP  
SEI  
OSLO  
OTIE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 213-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de diciembre de 2021

folios, cuarenta y siete (47) folios, doscientos veintidós (222) folios, doscientos veinticuatro (224) folios y un (01) CD, que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

Proyecto de Inversión : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N 344 DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA con CUI 2304992,  
Modalidad de Ejecución : Administración Indirecta  
Elab. de Exp. Técnico : S/. 242,592.51  
Presupuesto de Obra (Costo directo) : S/. 5'476,249.72  
Costos Indirectos (G. Grales., Supervisión, Utilidad, IGV y Gastos de Coord.) : S/. 2'658,926.50  
**Costo Total Actualizado** : S/. 8'377,768.74  
Plazo de Ejecución : 270 días calendario

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la fase de ejecución física del Expediente de Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N 344 DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI 2304992; a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, quien será responsable de: i) Velar por su ejecución dentro del plazo, ii) Realizar el registro del formato de seguimiento (Formato N° 12-B) de la actualización del Expediente Técnico, y iii) Informar mensualmente a la OPMI del avance para su seguimiento y control a cargo de esta última bajo responsabilidad. Asimismo el inicio de su Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; acorde a lo indicado en el INFORMES N° 1978 - 2021-SPH/GPP/GM/MPMN.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento y la coordinación del Expediente de Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N 344 DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI 2304992, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA